Antes de recibir a la Asociación de Magistrados del Uruguay, vamos a dar cuenta por Secretaría de los asuntos entrados.

SEÑOR SECRETARIO.- Secretaría da entrada a un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes sobre la estatua representativa de la figura de Juan Pablo II. Se declara de interés nacional su instalación al pie de la cruz erigida con motivo de su visita a Montevideo.

El segundo tema está referido a un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes referido a la responsabilidad penal por delitos cometidos durante la gestión de ex Ministros de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Serán incluidos en el orden del día de la próxima sesión, de acuerdo con el orden en que fueron presentados.

También se ha distribuido un comparativo del que hemos dado cuenta.

Queremos hacer notar que para el día martes 7 de junio hemos coordinado la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas, a fin de referirnos al proyecto de ley sobre el Consejo de Economía Nacional. Esta convocatoria fue hecha a pedido del Partido Nacional, hace un tiempo. Por lo tanto, para el martes 7 debe incluirse como primer punto del orden del día el proyecto de ley sobre Consejo de Economía Nacional, para lo cual contaremos con la visita del señor Ministro de Economía y Finanzas.

(Ingresan a Sala los representantes de la Asociación de Magistrados del Uruguay para ocuparse del tema que tiene relación con la vigencia y aplicación del Código de la Niñez y la Adolescencia y de la Ley Nº 17.514, de 2 de julio de 2002, sobre Violencia Doméstica)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Constitución y Legislación del Senado tiene mucho gusto en recibir a los representantes de la Asociación de Magistrados del Uruguay, en los cargos de Presidenta, señora Cristina Crespo, Vicepresidenta, señora Anabella Damasco y Secretario, el doctor Gerardo Peduzzi.

SEÑORA CRESPO.- Queremos agradecer la celeridad con que esta Comisión nos recibió ya que el tema es urgente. Esta visita es a propósito de la aplicación del Código de la Niñez y la Adolescencia y de la Ley de Violencia Doméstica. Coincidimos en que este Código y la referida ley, se adecuan a la normativa internacional que ha asumido nuestro país, pero toda modificación legislativa, especialmente el Código de la Niñez y la Adolescencia, tiene un alto impacto en los tribunales.

Este espíritu progresista establece un proceso penal para los adolescentes y niños y prevé un trabajo interdisciplinario con expertos de otras materias, como pediatras y psicólogos, pero a su vez tiene una norma de vigencia que es la que ha traído algunas dificultades, puesto que el artículo 224 de este Código establece: "Derógase la Ley Nº 9.342, de 6 de abril de 1934 (Código del Niño), sus modificaciones y todas las disposiciones legales que se opongan a este Código". Acá hay normas de orden procesal que se aplican en forma inmediata, es decir que su entrada en vigencia supone la aplicación inmediata en todo el país.

Si bien coincidimos en que debemos tener un proceso regulado por ley -incluso hubo un tiempo en que esto estaba regulado por Acordada de la Suprema Corte de Justicia-, vemos que los plazos son exiguos. Además, debemos tener en cuenta que en Montevideo hay Juzgados especializados -por ejemplo en adolescentes, Juzgados de Familia con técnicos para atender la problemática de los niños y cuestiones de violencia doméstica y de familia que son urgentes-, pero ello no se traduce en el resto del país. Precisamente allí está lo peor del problema. Solamente en Salto, Paysandú y Maldonado hay Jueces que tienen a su cargo materia de familia en forma exclusiva; en los restantes departamentos, incluso en ciudades importantes como Paso de los Toros, Bella Unión, Young, etcétera, tienen un único Juzgado Letrado que atiende la materia penal, la civil, la aduanera y las cuestiones de hacienda, en la parte que le corresponde. De manera que estos Juzgados están realmente complicados en su actividad.

A vía de ejemplo, podemos citar la situación de la Ciudad de la Costa, donde hay nada más que dos Juzgados, con una población que realmente preocupa porque todos sabemos que allí hubo un aumento demográfico, y no precisamente de gente que tenga resuelta su situación económica de manera que le permita recurrir a una atención de carácter privado frente a una crisis familiar. En esa zona hay dos Jueces penales que están atendiendo la situación de adolescentes en infracción a la ley y dos Juzgados que, en materia civil en sentido amplio, contemplan tanto un accidente de tránsito o un asunto de trabajo -en el que, por ejemplo, al trabajador se le debe el salario y tiene la necesidad de un pronto dictado de sentencia-, aspectos éstos que son muy legítimos, como también los casos de violencia doméstica y a los niños y niñas en situación de riesgo. En esos Juzgados -pongo como ejemplo los de la Ciudad de la Costa, pero hay muchos otros en las mismas condiciones- los juicios civiles, como podrían ser los generados por un accidente de tránsito o por una reclamación laboral, tramitan por la vía del Código General del Proceso que entró en vigencia en nuestro país en noviembre de 1989.

Cabe señalar que ésta es una norma procesal modelo para América Latina. Los uruguayos no nos valoramos mucho, pero tenemos una norma procesal que motiva la permanente visita de jueces de Argentina, Chile, Honduras, Guatemala y Paraguay, entre otros países del continente que vienen a ver cómo llevamos adelante su aplicación. Esto dio buen resultado. A pesar de todo lo que se dice, un juicio de primera instancia que no tenga complicaciones, no dura más de un año y los jueces nos preocupamos porque ello así ocurra. Por ejemplo, un juicio de divorcio a veces puede durar seis y ocho meses, pero ello depende de la agenda del Juez. Se hace una demanda escrita, una contestación también escrita y se convoca a una audiencia preliminar. Nosotros procuramos que cuando el llamado a juicio contesta la demanda -tenemos la pretensión y la contestación, y la defensa ya tiene el caso estructurado- se llame a una audiencia preliminar para intentar una conciliación de las partes.

La Asociación de Magistrados y los jueces en general, propendemos a que el plazo que va desde la contestación de la demanda hasta la audiencia preliminar, no se extienda más de cuarenta días, de manera que la gente tenga "su hora ante los Tribunales".

Ahora bien, si a esos Juzgados que tienen asuntos de trabajo, con este mecanismo de convocar a audiencia a los 45 días -por ejemplo en el caso del trabajador que tiene su legítima expectativa y enfrenta el drama de tener que concurrir al Juzgado porque no se le paga su salario-, se les presenta un asunto de violencia doméstica -que, obviamente, requiere de otra urgencia en su trámite-, los jueces tienen que suspender la audiencia. Puede tratarse de una señora, un niño o una familia en peligro de lesiones graves y ello requiere, reitero, una atención inmediata. En esos casos, el Juez intenta tomar las audiencias, pero a veces el asunto que tiene que ver con violencia doméstica puede tener tal complejidad, que finalmente debe suspender la audiencia del asunto de trabajo, del accidente de tránsito o de la responsabilidad contractual.

Quiero señalar que, a propósito del Presupuesto del Poder Judicial, hemos tenido reuniones con integrantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del nuevo Gobierno -más allá de lo que podamos conocer por la prensa, hemos tendido al trato directo- e incluso antes de su asunción, estuvimos en contacto con el actual Ministro de Economía y Finanzas, el entonces senador Astori.

Las metas prioritarias del nuevo Gobierno son la credibilidad en la recuperación del crédito, la credibilidad del país desde el punto de vista económico y el Plan de Emergencia Social. ¿Qué sucede? Los temas de violencia doméstica y los de niños y niñas en situación de abandono o riesgo van de la mano; difícilmente alguien que esté por debajo de la línea de pobreza no tenga algún pasaje por el Juzgado. Entonces, quizás podamos colidir con esas cuestiones prioritarias, dada la escasez de Juzgados. En Bella Unión, cuya población no merece peor tratamiento que la de Montevideo, no tienen técnicos. Hay una psiquiatra -a quien estoy deseando conocer- que atiende todos los asuntos de violencia doméstica de los departamentos de Artigas, Rivera y Tacuarembó. Ella no tiene sábado ni domingo; trabaja los 365 días del año.

Por otro lado, de los Juzgados de Ciudad de la Costa, de Maldonado, etcétera, vendrán asuntos que tengan que ver con la otra prioridad del nuevo Gobierno, que es la credibilidad en el crédito. Por lo tanto, si mañana el Juez debe suspender el estudio de un asunto de un inversor extranjero porque se produjo un caso de violencia doméstica, quizás dicho inversor no lo entienda o, incluso, hasta pueda molestarse. Advertimos que hay un peligro de colapso con la vigencia del Código. Aclaro que no estamos pidiendo que se suspenda su vigencia, pero sí que nos doten de algún presupuesto o de otros Juzgados.

La falta de independencia económica del Poder Judicial lleva a que la Suprema Corte de Justicia, aunque puede ver este problema, no pueda crear, por ejemplo, un tercer o cuarto Juzgado en la Ciudad de la Costa, donde hay una explosión demográfica, ya que carece de recursos. ¿Qué ha hecho en el caso de la Ciudad de la Costa? Suprimió un Juzgado Penal en Cerro Largo. Eso es desvestir a un santo para vestir a otro, porque los ciudadanos de Cerro Largo merecen tener un Juez que tenga la necesaria tranquilidad para estudiar los asuntos; no todo se resuelve en una cuestión de urgencia.

Nosotros somos muy criticados, pero los invitaría a visitar nuestros despachos -el señor senador Breccia ha estado en el mío- y ver la complejidad y cantidad de asuntos que hay. ¿Cómo hacemos para atender a la gente? Tenemos claro que, como todo el Estado, el Poder Judicial está al servicio de los ciudadanos, pero nos preguntamos cómo podemos hacerlo si no nos alcanzan las horas del día. El nuevo Código establece que un menor no puede estar a disposición de la Policía más de dos horas. Esto implica que a los Jueces los llamen por teléfono dos o tres veces por noche para pasarles las novedades. Imaginen que los llaman cinco o seis veces para relatarles toda una problemática familiar horrorosa, un caso de suicidio o un accidente de tránsito fatal. ¿Cómo se hace para levantarse al otro día con el mejor humor e ir a interrogar a otras personas? ¿Así puede trabajar adecuadamente un ser humano? Quizás deberíamos consultar a la Asociación de Psiquiatría, aunque creo que no es necesario.

Voy a aludir a un último tema y luego, si el Presidente lo permite, cederé el uso de la palabra a la doctora Damasco que, además, es Juez Penal de Turno.

El Código General del Proceso es una norma modelo que ha dado buenos resultados. Realmente es así. A veces hay atrasos en los procesos -y aclaro que no es una cuestión corporativista; queremos compartirlo con ustedes-, pero en el Uruguay no existe el instituto de la mora judicial. Acá no hay una cantidad de expedientes en un despacho, que nadie miró. No existe ese instituto. Cuando nosotros vamos al extranjero, decimos que si un Juez se atrasa en el dictado de la sentencia más de treinta días en situación reiterada, se le puede disponer un descuento del salario, pero todos cumplimos no sólo por el descuento del salario sino por el respeto a la gente. Cuando entró en vigencia esa norma se duplicó el número de Jueces, se dieron los recursos necesarios y se capacitó a algunos Jueces. ¿Pero qué sucede con el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley de Violencia Doméstica? No se duplicó el número de Juzgados y hubo que desvestir a un santo para vestir a otro, pasar un Juzgado de aquí para allá. Además, la capacitación de los Jueces no alcanzó a todo el país y fue escasa para los de Montevideo.

Esta Asociación de Magistrados no tuvo la ocasión de participar en la Comisión que estudió los perfiles, pero nos hubiera gustado estar; aunque es una cuestión de orden interno, tal vez la ley pueda ayudar en ese sentido. Esto es importante porque el Poder Legislativo o el sistema político tendrá su representación en una Comisión de seguimiento.

Entonces, tenemos un nuevo Código que modifica normas de fondo del Código Civil, y normas procesales que son de aplicación inmediata. Esto ha provocado inconvenientes y tenemos a todos los Juzgados del país en una situación crítica. Podríamos traer a nuestros asociados y asociadas para que cuenten su situación. Por ejemplo, los Jueces Letrados de Treinta y Tres o de Las Piedras están viviendo una situación muy difícil, y lo mismo sucede con los Juzgados de la Ciudad de la Costa, porque no hay que olvidar que estamos hablando de una zona que va desde el Puente Carrasco hasta Jaureguiberry.

Tenemos mucho para hablar y para trabajar juntos; incluso nosotros podemos hacer estudios. Sabemos que hay algunos proyectos de modificación del Código, pero queremos hacer saber al Parlamento este problema.

Por último, quiero decir que es cierto que el Código de la Niñez y la Adolescencia es bueno, pero hay algo que nos duele un poco a los que trabajamos en la época de vigencia del Código del Niño, porque no tratábamos a los menores como objetos. Este Parlamento debe saber que en los Juzgados de Menores se organizaron, por ejemplo, las primeras visitas al Penal de Libertad de niños, niñas y adolescentes. Los equipos técnicos que se tomaron en aquella época -y que en la faz de reorganización del tristemente recordado Ministerio de Justicia se sacaron del Juzgado- trabajaron con Jueces que se jugaron el pellejo. No todos los que estuvimos acá mientras otros estaban en el exilio o en la cárcel, dejamos de ocuparnos de lo que nos correspondía, así que no se puede hablar de antes y después del Código o de antes y después de la ley. Hay Jueces de convicción, que hoy están jubilados

y olvidados porque tienen una jubilación que no supera los $ 17.000, que es el 50% de lo que recibían en actividad, después de 30 años de servicios y 70 años de edad.

SEÑOR GALLINAL.- No entendí la última reflexión de la doctora Crespo, por lo que le pediría si puede reiterar el concepto respecto al niño.

SEÑORA CRESPO.- El Código de la Niñez y la Adolescencia adecua la normativa específica a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por prácticamente todos los países del mundo. El Código del Niño, de 1934, tomaba una doctrina que se llamaba "de la protección del niño"; se tomaba al Juez como un buen padre de familia, protector del niño o niña, y este toma al niño como un sujeto de Derecho, que es titular de derechos pero también de obligaciones. Deben comportarse, respetar la ley y cuando cometen un error también se les impone -en la medida que la edad así lo permita- cumplir con sus obligaciones, reparar a la sociedad el daño que hicieron, etcétera. Hay un derecho penal mínimo en ese sentido.

SEÑORA DAMASCO.- En realidad, la aclaración que hizo la doctora Crespo tiene que ver con que en algunos foros relativos al tema del Código de la Niñez y la Adolescencia se criticó a la anterior administración de justicia de menores, diciendo que tratábamos a los menores como objeto. En realidad, eso no ocurría con todas las letras; los considerábamos como sujetos de Derecho.

Con respecto a este tema, hicimos un memorándum muy sencillo y lamentamos no haber traído uno cada para señor senador.

Somos una Comisión Directiva nueva, ya que asumimos el 1º de setiembre. Sabemos que Comisiones Directivas anteriores de la Asociación de Magistrados del Uruguay han concurrido al Parlamento y que en una determinada oportunidad lo hicieron para tratar lo relativo al Presupuesto, y en otras fueron llamados para opinar sobre algún proyecto de ley específico.

En esta ocasión, nosotros solicitamos ser recibidos por la Comisión de Constitución y Legislación del Senado y por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, para analizar este tema. Creemos que es nuestra obligación, con nuestros asociados como gremio, y con el sistema al que pertenecemos, alertar sobre la posibilidad de su colapso. Estamos convencidos -si alguien dijera eso en voz alta quedaría mal y no sería vanguardista- de que los principios que se recogen en este Código se plasman y aun a veces van más allá de algunas convenciones internacionales.

Por lo tanto, estamos orgullosos y compartimos los principios de tratamiento de la niñez y la adolescencia en nuestro país, pero hay algunas cuestiones de técnica legislativa, de adecuación al Código Civil y a normas procesales de creación de figuras nuevas, que podrían ser discutidas. Soy Juez Penal y no estoy en condiciones de hacer -y mucho menos ante legisladores- una crítica de técnica legislativa y la compaginación y conciliación de un Código con otro; eso deberá ser fruto de otro análisis por parte de otros técnicos y de alguna Comisión que se integre con institutos que estén más capacitados que la propia Asociación de Magistrados del Uruguay y quizás, también, con Jueces de la materia. De todos modos, repito, es nuestra obligación decir que las garantías que se pretende tutelar con el Código de la Niñez y la Adolescencia respecto a los menores -niños y adolescentes-, no se van a cumplir si los Jueces no tienen la tranquilidad de espíritu para resolver. No es posible que un Juez sea despertado, no cada dos horas, sino mucho antes, porque depende de los casos de cada Seccional. Pensemos que el Juez que está de turno hoy en Montevideo atiende a veinticuatro seccionales policiales más todas las otras dependencias, lo cual trae aparejado riesgos en sus decisiones. Atender el teléfono y manejar un asunto en cinco minutos, cuando uno está dormido, y resolver si se lleva o no como homicida a un mayor, ya es grave, y más aún lo es cuando se trata de un menor de 13 años -en el caso de los Jueces de Familia- o de adolescentes.

Hemos conversado con muchos colegas y una Juez me confesó que si hoy le hacían un examen de incapacidad -de los que hacemos también dentro de nuestras tareas-, quizás la podríamos declarar incapaz, porque no sabe lo que cuesta un boleto, un litro de leche o a qué hora van sus hijos a la escuela, porque los Jueces, además de todas las tareas que tenemos asignadas, tenemos vida propia, hijos, esposos, etcétera.

Tendríamos que adecuar esto y darle alguna otra figura o considerar algunos otros Juzgados especializados, dándole trabajo a nuestros Jueces de Paz del interior, que cada vez están más vacíos de competencias, aunque igualmente no van a salir del sistema. Si no buscamos dotar de recursos u optimizar los que tenemos, el sistema va a colapsar porque no podemos garantizar, como Asociación de Magistrados, la tranquilidad de espíritu que va a tener un Juez para resolver en determinado asunto en el que se está decidiendo -sobre todo en el proceso infraccional-, eventualmente, la privación o no de libertad. La Asociación de Magistrados del Uruguay tiene la obligación de señalar este tema.

Entendemos que no es posible esperar a que llegue el año para ver qué evaluación hacemos del funcionamiento de este Código. Esto tiene que ser ahora, porque ahora puede estar haciendo agua.

En nuestro país está el dicho de que todos somos directores técnicos, jueces y un poco médicos, porque los uruguayos somos así. Los jueces estamos acostumbrados a las críticas, algunas buenas, otras malas, algunas bien intencionadas y otras mal intencionadas. La Asociación de Magistrados del Uruguay está comprometida con la capacitación de los Jueces. De hecho, la ausencia de capacitación que mencionaba la doctora Crespo, la hemos asumido con la Asociación y hasta la fecha hemos realizado dos jornadas regionales sobre capacitación de este Código. Hemos asumido lo que no se ha previsto en la ley y lo que no ha previsto hasta ahora el Poder Judicial -es decir, la cabeza del Poder-, pero no podemos solamente con eso, sino que necesitamos otros apoyos y brindar otra respuesta. Al Juez que tiene todas las competencias los 365 días del año, tengo que decirle qué es lo que va a poder hacer y qué va a pasar cuando lo llamen ese día a las dos de la mañana, cuando esté dormido y, en realidad, no tenga ni la tranquilidad de espíritu ni el estado de vigilia adecuado como para poder resolver correctamente los casos que se le presenten.

Hay otros aspectos técnicos imposibles de practicar, sobre todo en algunos procesos graves con privados de libertad, porque la Asociación de Magistrados del Uruguay desconoce cuáles son los artículos del Código que están, por lo menos, en análisis o en observación para ser modificados.

Por ejemplo, un Juez de Montevideo nos cuenta que, de acuerdo con el plazo máximo de sesenta días, sólo tiene en sus manos el expediente unas horas para resolver sobre un menor infractor que haya cometido un homicidio, incluso muy especialmente

agravado; es decir que sólo cuenta con unas horas para dictar sentencia. Esto ocurre porque es posible que el defensor lo haya devuelto al Juzgado el día anterior y desde hace sesenta días tiene convocada una audiencia para el día siguiente, a las nueve de la mañana. Frente a esto todos comprenderán -y para ello no es preciso ser abogado- que no es posible hacerlo con la garantía que los Jueces debemos dar, es decir, administrar justicia, interpretar la ley y brindar garantías de que verdaderamente respetamos no sólo los plazos procesales, sino que también hacemos un verdadero estudio de la situación. En el caso de los niños y de los adolescentes, no solamente tenemos que ver si se adecua la figura y si, además, es el autor, sino que tenemos que contemplar y decidir sobre las medidas socioeducativas que vamos a imponerle, lo que no es posible resolver en cuatro o cinco horas.

SEÑOR PEDUZZI.- Simplemente voy a concretar determinados puntos, en el sentido de que, como ex Juez Penal, y actual de Familia, veo muy positiva toda esa serie de situaciones sociales que se pretenden administrar y se pueden acondicionar a través de las soluciones de la violencia doméstica y también del Código de la Niñez y la Adolescencia, aplicando esos nuevos principios.

Creo que el problema más grave se está planteando, por un lado, en los Jueces de menores y adolescentes de Montevideo y, por otro, en todos, salvo los especializados del interior del país. Cuando tuve casos de violencia doméstica -estoy trabajando en ello desde el año pasado- y, además, las materias propias de familia, tenía que cesar la audiencia porque no podía tratar las dos cosas al mismo tiempo, ya que era prácticamente imposible. En consecuencia, voy fijando las fechas de la agenda con quince o veinte días de anticipación, pero como las cuestiones de violencia doméstica son de atención inmediata, tengo que ver y suponer la situación en que está el Juez del interior, que es incompatible, impensable, que atenta contra la tranquilidad y el tiempo que tiene que disponer el Magistrado para resolver. Es como si estuviera trabajando un Juez Civil y un Juez Penal en el mismo Juzgado. Es imposible que tenga fijada una agenda hasta el 1º de julio y mañana tengo que atender un homicidio de un niño de doce o trece años.

Entonces, concretamente, lo que queremos es que se mejore la infraestructura humana y material. Reclamamos eso porque, en definitiva, se está produciendo una denegación de justicia o se está afectando la salud de los Jueces. Esto lo vemos a diario, porque están sedientos por ver cómo se aplica y nos plantean continuamente el problema de falta de peritos, de psiquiatras y de psicólogos. En el interior la realidad es muy cruda.

Por eso, como tenemos interés en que realmente se pueda hacer efectiva y se pueda aplicar la solución que el legislador quiso, les pedimos apoyo, porque en las condiciones que describimos, es imposible trabajar bien.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera saber, en primer lugar, si han tomado contacto con la propia Suprema Corte de Justicia, si la Corporación es consciente de este tema y si han vehiculizado este planteamiento por algún mecanismo.

En segundo término, si han solicitado mantener una reunión con las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, porque esto involucra un tema de carácter presupuestal evidente.

Tercero, si hay alguna modificación de estas leyes que han nombrado, que no afecte la esencia explícita del propósito que votó el Parlamento, pero que pueda ayudar a implementar un mejor mecanismo mientras se solucionan los aspectos presupuestales, tanto de recursos humanos como de recursos físicos.

SEÑORA DAMASCO.- Dejo la primera pregunta para que sea contestada por la señora Presidenta, que está organizando más en pleno la capacitación en el interior y los contactos con la Suprema Corte de Justicia.

La tercera pregunta está mencionada; es lo único que mencionamos positivamente en el memorándum que pretende ser más general. Se trata de la ampliación del plazo de 90 días a los procesos infraccionales, lo cual dotaría de mayores garantías no solamente al Juez, sino también al Fiscal y al propio defensor, porque hay un plazo previsto de posibilidad de prueba para el propio defensor. Quiere decir que se le confiere al defensor la posibilidad de pedir prueba luego de que se realiza la acusación. Sin embargo, no está previsto un plazo para hacerlo, y muchas veces el Juez deberá denegarlo, porque si no llega al plazo de 60 días, con un privado de libertad, eso no es posible. Creo que eso es algo que debería hacerse con o sin mejoras presupuestales y materiales, porque no es posible obtener toda la prueba necesaria de otra forma.

SEÑORA CRESPO.- La primera pregunta del señor senador Michelini refiere a si nosotros hemos vehiculizado alguna reforma legislativa. Más allá de lo que acaba de decir la doctora Damasco, en este momento no. La Asociación puede hacer su aporte técnico, en tanto el Juez es aplicador del Derecho, pero también es necesario tomar contacto con los Institutos de Derecho Civil y de Derecho Procesal.

SEÑOR MICHELINI.- Mi primera pregunta no era sobre modificaciones, sino acerca de si habían tomado contacto con la Suprema Corte de Justicia y si, independientemente de los recursos -que, por supuesto, no abundan-, se han vehiculizado en el sentido de que no es bueno que se saque un Juzgado Penal de Cerro Largo, pero puede ser que se necesite más en otro lado. Entonces, si hay algún mecanismo, alguna circunstancia, que permita minimizar este planteamiento que están formulando; no digo que no exista, sino que se pueda minimizar sus efectos.

En cuanto al planteo sobre el aspecto vinculado con modificaciones de alguna de las leyes ya ha sido contestado.

SEÑORA DAMASCO.- Creo que la doctora Crespo podrá hablar luego de la capacitación, que es a lo que apostamos.

Por mi parte, confieso que también me había olvidado de la primera parte de la pregunta, referida a nuestros contactos con la cúpula de nuestro Poder. Lo que hicimos, concretamente, fue, primero, reforzar el planteo de los Jueces de Adolescentes para crear el 4º Turno de Adolescentes -que se instalará en los próximos días-, mediante la transformación de otro Juzgado, a fin de lograr un "desagote" y optimizar los recursos existentes, aunque es claro que no se trata de una solución definitiva; segundo, apoyar el planteo de Las Piedras en el mismo sentido. Sí hemos planteado la situación en que están nuestros Jueces y también, por lo menos algunos de nosotros, hemos cuestionado en voz alta -digo "en voz alta", porque no fue por escrito- el hecho de que en alguna de las transformaciones no estábamos nosotros como Comisión Directiva. A su vez, cuando recién se sancionó el Código, no se vieron los efectos, porque en los principios y en la sustancia todos estábamos de acuerdo. Es decir, no habíamos advertido la gravedad de algunas de las transformaciones que se hicieron en el transcurso del tiempo, lo que recién pudimos notar luego de transcurridos todos estos meses.

Por otro lado, lo que sí reclamamos al Poder Judicial es que apueste, junto con nosotros, a la capacitación y, en ese sentido, se hicieron algunas coordinaciones. Tal como decía la doctora, esto es lo que está en nuestras manos hacer. Precisamente, cuando hablamos de apostar a la capacitación, debe tenerse presente que será plata de nuestros bolsillos la que pondremos para pagar a nuestros socios los viajes a los distintos lugares, es decir, para que se trasladen.

Me gustaría que la doctora Crespo completara la idea sobre el tema de la capacitación y la coordinación de los peritos, porque se relaciona con nuestro proceso interno y con las dificultades de orquestación que tenemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de dar la palabra a la doctora Crespo, quiero recordar que una de las preguntas que formulara el señor senador Michelini fue si se habían puesto en contacto con las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras.

SEÑORA CRESPO.- En lo que refiere a los temas presupuestales del Poder Judicial, debemos decir que en este momento la Asociación de Magistrados forma parte de una Comisión Intergremial integrada por la Asociación de Funcionarios Judiciales, la Asociación de Actuarios Judiciales y los Defensores de Oficio. Nos proponemos elaborar un único proyecto de presupuesto de manera de ir con un objetivo común, una vez examinados todos los elementos, es decir, los gastos, las inversiones, los salarios e incluso la creación de órganos jurisdiccionales y de órganos de apoyatura técnica. Entonces, tenemos un compromiso verbal -pero compromiso al fin- de no hacer tratativas presupuestales fuera de esa Comisión Intergremial, y lo vamos a respetar. Obviamente, desde ese ámbito sí haremos los contactos con las Comisiones de Presupuesto. Hasta este momento, no hemos hecho el contacto con la Comisión Intergremial porque nos pareció que la urgencia correspondía traerla aquí.

Por otro lado, el tema de la capacitación de los Jueces también se ve afectado por las dificultades económicas que tiene el Poder Judicial. Hay un Centro de Estudios Judiciales, órgano jerarquizado directamente de la Suprema Corte de Justicia, obviamente en el ámbito del Poder Judicial, cuyos recursos son muy escasos; en los hechos, alcanzan para pagar algunas horas de docencia, pero no para lo que tiene que ver con traslados, hoteles, alojamientos y comidas. Esto es algo que los Jueces no pueden proveer por sí, pues en general estamos hablando de jefes y jefas de hogar cuyo salario líquido, promedialmente, no llega a los $ 30.000. Entonces, les cuesta un poco trasladarse de un departamento a otro y, más aún, alojarse o pagarse una capacitación. Por lo tanto, la única fuente de ingreso de esta Asociación -para mantener, obviamente, la independencia respecto de todo Poder de cualquier índole-, proviene de un descuento de un 0,6% del sueldo de los Jueces; estos son todos los recursos que tiene y con ellos hemos organizado reuniones regionales. La primera de ellas tuvo lugar en Maldonado, adonde llevamos a los Jueces de Canelones, Rocha y Maldonado, que son una cantidad. Convocamos a todos los sectores vinculados a la materia; me refiero a psiquiatras y médicos forenses, puesto que psicólogos forenses en esos departamentos no hay. Si se debe recurrir a algún psicólogo, tienen que trasladar a la persona al Instituto Técnico Forense de Montevideo. Hemos tenido tristes situaciones, pues para cumplir con la ley se ha trasladado ciudadanos desde Bella Unión al Instituto Técnico Forense de Montevideo.

Entonces se hicieron presentes en Maldonado, ante los Jueces de Canelones, Maldonado y Rocha, un psiquiatra, un psicólogo, un médico forense y la Directora del Área Pericial del Instituto Técnico Forense. A Lavalleja vinieron los Jueces de Cerro Largo y de Treinta y Tres, estando presente también el del departamento anfitrión. Esto para nosotros reporta un esfuerzo importante. Para el 25 de junio teníamos prevista una reunión en Bella Unión, pero por cuestiones de salud de la señora Juez -única para todos los asuntos de esa ciudad- no la vamos a realizar; de pronto haremos alguna en San José y a fines de agosto intentaremos ir a Bella Unión, esperando que la colega se reponga.

SEÑORA PERCOVICH.- En primer lugar, quería decir que ese mapeo que tienen me parece especialmente importante. Creí entender que va a ser canalizado a través del conjunto judicial que se va a acercar a la Comisión de Presupuesto y me imagino que eso incluirá locales, infraestructura y todos los recursos humanos que se necesitan. Eso me parece especialmente importante porque forma parte de las necesidades que tenemos que ir delimitando para tomarlas en cuentas a efectos de la aplicación de estas leyes que hacen a los derechos humanos de los sujetos más vulnerables de la sociedad y que -lo comparto- deberían estar incluidos dentro del Plan de Emergencia.

En segundo lugar, quería trasladarles cierta información, aunque tal vez ya se pusieron en contacto con ustedes. Desde la Legislatura anterior los legisladores hemos peleado para lograr la capacitación en leyes que nos parecían centrales, porque sabíamos que eran una necesidad del Poder Judicial y que su aplicación iba a recaer sobre sus espaldas. Hemos conseguido una donación del Banco Mundial que hemos tratado de canalizar, justamente, para la capacitación y, en ese sentido, como veíamos que quienes estaban necesitando esa capacitación tenían cierta dificultad de acceder a ella, el pasado jueves tuvimos una entrevista con el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en la que nos señaló, en nombre de la Presidente de la Asociación de Magistrados, la posibilidad de facilitar el acceso a esos recursos para que se permita, sobre todo, el traslado al interior, que es lo que más cuesta, y todo lo que tiene que ver con infraestructura en talleres de capacitación. Me imagino que esto va a formar parte del apoyo que podemos hacer quienes elaboramos las leyes, conscientes de que traíamos un problema en su ejecución pero que, inmediatamente, estuvimos tratando de ver cómo solucionábamos los temas presupuestales, en parte para lograr esa capacitación que están necesitando.

Después viene la otra parte, que es la creación de los cargos necesarios especializados para la aplicación. Obviamente, sabíamos que no se iba a hacer de un día para el otro, pero iremos avanzando en los próximos años a medida que se vayan completando. Me parecieron especialmente interesantes las sugerencias que hicieron en el momento en que algunos señores senadores decidimos que era mejor aprobar el Código de la Niñez y la Adolescencia con todos los defectos que le veíamos, incluso procesales. Por supuesto que contaremos con la opinión de ustedes para las modificaciones que haya que hacer para mejorarlo en estos aspectos.

Muchas gracias.

SEÑOR BRECCIA.- Quizás excediendo el espíritu de esta comparecencia de los señores Magistrados, que desde ya agradecemos por cuanto la norma en la comparecencia de las delegaciones invitadas es generalmente escuchar los planteos a los efectos de reflexionar posteriormente sobre ellos, quería dejar constancia en la versión taquigráfica, porque ha sido prédica constante de este abogado -hoy ocupando transitoriamente el cargo de senador-, remarcar las notorias carencias del Poder Judicial en materia de recursos y sus notorias suficiencias en materia de recursos humanos, especialmente en la persona de sus Magistrados.

No quería dejar pasar esta oportunidad sin mencionar, sin hacer explícito mi reconocimiento -que, obviamente, no tiene por qué ser extensivo al resto de la Comisión, porque cada uno puede tener legítimamente sus opiniones- a la ímproba tarea que ustedes realizan y el reconocimiento pleno de todas las carencias que nos han manifestado -ya que las conozco por ser testigo privilegiado de ellas y damnificado por muchas de esas situaciones-, sabiendo del sacrificio con el que cumplen su labor. Tengan la más absoluta seguridad -y esto fuera del protocolo- de que tanto quien habla como nuestros compañeros legisladores vamos a hacer los más ingentes esfuerzos para que, dentro de la carencia de recursos materiales con que ustedes saben y conocen que contamos, se puedan satisfacer las aspiraciones que se nos han manifestado.

Muchas gracias por vuestra comparecencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más preguntas, agradecemos la presencia de los señores Magistrados. Entendemos que ha sido muy útil y ya fue distribuido, con prontitud, el texto que nos acaban de alcanzar.

En cuanto a eventuales modificaciones -como se ha señalado-, ustedes serán consultados en el momento oportuno, y por las vías que tengan, sean internas o externas, nada impide que hagan llegar proyectos concretos, formales o informales, a esta Comisión.

Reiteramos nuestro agradecimiento por la información brindada.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Magistrados del Uruguay)